



**IES SAN ISIDRO  
MADRID**



International Baccalaureate®  
Baccalauréat International  
Bachillerato Internacional

## Política de inclusión del Programa del Diploma en el IES San Isidro



## Índice

1.	Introducción	3
2.	Funciones en la atención al alumnado	4
3.	Plan de Atención a la Diversidad:	5
3.1.	Identificación de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y medidas contempladas para la etapa de Bachillerato:	6
3.2.	Atención a la diversidad en el Programa Diploma:	10
4.	Orientación académica y asesoramiento en el Programa Diploma.	16
5.	Otras consideraciones	18
6.	Bibliografía	19



## 1. Introducción

Este **documento** tiene como objetivo recoger los **principios del IB definidos en su estrategia mediante los servicios** de innovación en educación, encargada de guiar y promover iniciativas para derribar barreras socioeconómicas, geográficas, culturales, lingüísticas y otras. Su objetivo es lograr que un mayor número de alumnos pueda acceder a los programas del IB y beneficiarse de ellos, sin importar su situación personal. El IB promueve en sus programas la **inclusión, equidad, atención a la diversidad y a los alumnos con necesidades educativas especiales**.

El Plan de Centro del IES San Isidro recoge la voluntad manifiesta de promover acciones que permitan la efectiva inclusión de todo el alumnado que llega a él, eliminando barreras al aprendizaje. En este sentido, entendemos por Atención a la Diversidad un modelo de educación que ofrece a cada alumno y alumna la ayuda pedagógico-didáctica que necesite, ajustando la intervención educativa a la individualidad del alumnado.

En el documento Reglamento General del Programa del Diploma 2014 se define como necesidad educativa especial “toda necesidad, temporal o permanente, que ponga a un alumno matriculado en situación de desventaja y le impida demostrar sus conocimientos y habilidades adecuadamente, o según se establezca en la ley”. La postura del IB ante las necesidades educativas especiales se manifiesta en las siguientes afirmaciones recogidas en el documento “La diversidad en el aprendizaje y necesidades educativas especiales en los programas del IBO”:

“Las diferencias y la diversidad constituyen pilares fundamentales en los Colegios del Mundo del IB, donde todos los alumnos matriculados en los programas deben recibir un acceso equitativo y pertinente al currículo. El fomento de la motivación para aprender desde perspectivas diferentes, a través de enfoques didácticos que favorecen la colaboración, tiene resultados positivos para todos los alumnos. Estos resultados incluyen una mejora de las competencias académicas y habilidades sociales, un aumento de la



autoestima y una relación más positiva con los demás miembros de la comunidad. Los profesores también se ven recompensados tanto personal como profesionalmente al desarrollar un mayor sentido de la comunidad en cada clase”.

En el mismo documento se hace referencia a dos principios indisolubles: inclusión, o lo que es lo mismo “responder de forma positiva a las necesidades únicas de cada persona” y la diferenciación “que es el proceso de identificación de las estrategias más eficaces para lograr objetivos convenidos con cada uno de los alumnos” .

En este sentido es recomendable leer el documento “La diversidad en el aprendizaje y necesidades educativas especiales en los programas del IBO”, 2010, Cardiff.

## 2. Funciones en la atención al alumnado

Las funciones de cada una de los integrantes de la comunidad educativa quedan así delimitadas de la siguiente manera:

- **El Coordinador.** Deberá asegurarse en el momento de la solicitud de que los alumnos pongan en conocimiento del Centro la existencia de necesidades educativas especiales y de que entreguen la documentación que así lo atestigua. Será también el responsable de recopilarla, adjuntarla al expediente y ponerla en conocimiento de la orientadora y el personal docente. establecer las estrategias necesarias y será el encargado de comunicarlas al alumno y a sus tutores legales. solicitar la autorización de tales adecuaciones inclusivas de evaluación a la Organización del IB.
- **El Departamento de Orientación.** Una vez informado por la coordinadora, será el encargado de proporcionar las herramientas pedagógicas necesarias en función de las necesidades del alumno, comunicarlas y explicarlas al equipo docente y de establecer los correspondientes mecanismos de seguimiento.



El equipo docente tiene la obligación de seguir las pautas marcadas por el equipo de orientación y de asegurarse de su puesta en práctica en el aula velando por la integración efectiva del alumno.

- **Del alumno y de su familia o tutores legales** se espera la mayor colaboración posible, proporcionando toda la información necesaria y comprometiéndose de forma responsable a trabajar con el Instituto.

### 3. Plan de Atención a la Diversidad:

Atendiendo a la normativa actual, tanto a nivel estatal como autonómico, la atención a la diversidad la entendemos como el **conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado**. Constituye, por tanto, un principio fundamental que se refleja en todas las etapas educativas del centro, cuya finalidad es asegurar la igualdad de oportunidades de todo nuestro alumnado ante la educación y evitar, en la medida de lo posible, el fracaso escolar y el consecuente riesgo de abandono del sistema educativo. El carácter comprensivo e integrador de la enseñanza hace necesario establecer un conjunto de principios que ayuden a organizar y concretar la atención a la diversidad en nuestro Centro. En este sentido la normativa actual recoge los **principios que deben regir la atención a la diversidad** en los siguientes términos:

- **Diversidad:** Entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos los alumnos a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
- **Inclusión:** Se debe procurar que todos los alumnos alcance similares objetivos, partiendo de la no discriminación y no separación en función de las condiciones de cada alumno, ofreciendo a todos ellos las mejores condiciones y oportunidades e implicándolos en las mismas actividades, apropiadas para su nivel.



- **Flexibilidad:** Deberán ser flexibles para que el alumno pueda acceder a ellas en distintos momentos de acuerdo con sus necesidades.
- **Contextualización:** Deben adaptarse al contexto social, familiar, cultural, étnico o lingüístico de los alumnos.
- **Expectativas positivas:** Deben favorecer la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno sociofamiliar.

### 3.1. Identificación de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y medidas contempladas para la etapa de Bachillerato:

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, también denominado NEAE es aquel alumnado que viene determinado por el Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria., capítulo V “Atención a la diversidad”:

- Alumnado con NEE (Necesidades Educativas Especiales) como: discapacidad visual, discapacidad auditiva, intelectual, discapacidad motora, trastornos en la comunicación y lenguaje, alumnado TEA (Trastorno del Espectro Autista), alumnado TDAH (Trastorno Déficit de Atención con o sin Hiperactividad) o trastorno de conducta (trastorno negativista desafiante o trastorno disocial).
- Alumnado con enfermedades raras o crónicas y alumnado con otras enfermedades mentales.
- Alumnado con DEA (Dificultades Específicas de Aprendizaje): Alumnado con Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia, Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura o disgrafía, Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura o disortografía, Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia, Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite.



- Alumnado con altas capacidades intelectuales: Sobredotación intelectual, Talento simple y Talento complejo.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa: alumnado con desfase curricular y/o desconocimiento del idioma, que a su vez se encuentran en situación de vulnerabilidad por pertenecer a un entorno con dificultades socio-familiares y económicas, pertenencia a minorías étnicas, por escolarización irregular o por incorporación tardía al sistema educativo.

Las estrategias y actuaciones de atención a los diferentes colectivos mencionados quedarán recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad del centro e irán en la línea de las prescritas en el documento “Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula” donde se señalan desafíos, estrategias de enseñanza y recursos para alumnos con enfermedades médicas o crónicas, superdotados y talentosos, autistas, con deficiencias auditivas, sonoras y visuales, déficit de atención y déficit de atención con hiperactividad, dificultades con el habla, el lenguaje y la comunicación, discalculia, discapacidades físicas, dislexia, dispraxia y problemas de salud mental.

#### **Identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo:**

Para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, se partirá de una evaluación psicopedagógica, y/o en su caso, del análisis de informes clínicos y/o psicopedagógicos, así como, documentación externa que la familia del alumnado aporte en la Secretaría del centro.

Se tendrá en especial consideración la información obtenida de la observación directa y trabajo en el aula por parte del tutor/a y el equipo docente de un alumno/a sobre el desarrollo académico, social y emocional del mismo. En este sentido, serán muy importantes las reuniones de las sesiones de evaluación cada trimestre.



Se mantendrá una reunión familiar para conocer y recabar mayor información del desarrollo del alumnado fuera del centro educativo y del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en etapas anteriores.

Si fuera preciso, se plantearía la coordinación con los recursos externos que pueden estar interviniendo con el alumnado fuera del centro (Salud Mental y otros recursos médicos, asociaciones o entidades que apoyen al alumno/a, por ejemplo, ONCE, para alumnado con discapacidad visual etc...).

Tras el análisis de dicha información, el departamento de orientación recogerá en un documento y asesorará, sobre aquellas medidas, actuaciones y recursos necesarios para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno/a.

Finamente, se realizará la devolución de la información a las familias y al tutor/a que coordina al conjunto del equipo docente para el ajuste de la respuesta educativa.

### **Atención a la Diversidad en la etapa de Bachillerato:**

Siguiendo la normativa actual vigente destacamos las siguientes medidas contempladas para la etapa postobligatoria de Bachillerato:

- Alumnado con necesidades educativas especiales: se podrán poner en marcha las medidas de fragmentación del bachillerato y/o exención parcial o total de algunas materias en función de las necesidades. Además, se podrán poner en marcha algunas medidas de acceso al currículo, por ejemplo, elementos materiales o recursos como sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, recursos tecnológicos, iluminación, atriles, ordenadores, ubicación especial del alumnado etc. Dichas medidas se tomarán teniendo en cuenta la evaluación psicopedagógica del alumnado así como el informe correspondiente del departamento de orientación, con la finalidad que el alumnado consiga los objetivos de la etapa y por tanto, pueda obtener el título, ajustando el proceso de enseñanza – aprendizaje a sus características.





El alumnado podrá acogerse a la medida de organización del Bachillerato en tres años siempre que cumpla los requisitos de: encontrarse simultáneamente cursando las enseñanzas profesionales de Música y Danza, acreditación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo o que el alumno alegue circunstancias personales que impidan el normal desarrollo de los estudios.

- Alumnado con Dificultades Específicas de Aprendizaje: para el alumnado con dificultades se podrán contemplar las medidas recogidas en las *Instrucciones del 12 de diciembre de 2014, sobre la aplicación de medidas en la evaluación de los alumnos con Dislexia, otras Dificultades Específicas de Aprendizaje o Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.*

Se contemplan: adaptación de tiempos (incremento de hasta un 35% sobre el tiempo previsto), adaptación del modelo de examen (tipo y tamaño de la fuente y el uso de hojas en blanco), adaptación en la evaluación (diversos instrumentos y formatos de examen como: pruebas orales, respuesta múltiple...) y ofrecer facilidades técnicas / materiales y adaptación de espacios (lectura en voz alta o mediante un documento grabado de las preguntas al comienzo de cada examen y/o realización del examen en un aula separada).

En el artículo 32, del Capítulo V de Atención a la Diversidad en el Decreto de Currículo anteriormente mencionado, se recoge que se establecerán para este alumnado medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera.

- Alumnado con altas capacidades intelectuales: se podrá apostar por el enriquecimiento curricular y/o ampliación y profundización de aquellos contenidos para los que sea adecuado así como una posible flexibilización de la escolarización.



- El alumnado podrá acogerse a la medida de organización del Bachillerato en tres años siempre que cumpla los requisitos de: encontrarse simultáneamente cursando las enseñanzas profesionales de Música y Danza, acreditación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo o que el alumno alegue circunstancias personales que impidan el normal desarrollo de los estudios.
- Se tendrán en cuenta aquellas situaciones personales y/o médicas del alumnado (hospitalizaciones, convalecencia domiciliaria tratamientos médicos, atención en Salud Mental etc), para poner en marcha las medidas que permitan al alumnado continuar con el proceso de enseñanza-aprendizaje atendiendo a la máxima normalidad posible.
- Refuerzo educativo en horario de tarde (Programa PROA+) para el alumnado de Bachillerato que le permita consolidar y afianzar conocimientos.
- Apoyo y seguimiento por parte del Departamento de Orientación: atención y seguimiento por dificultades emocionales, asesoramiento sobre técnicas de estudio, habilidades de autorregulación y orientación académico – profesional.

### 3.2. Atención a la diversidad en el Programa Diploma:

La respuesta a las necesidades del alumnado estará supeditada a las normas del PD del IB.

La IBO recomienda las siguientes buenas prácticas para fomentar una educación equitativa:

- Afirmación de la identidad y desarrollo de la autoestima.
- Valoración de los conocimientos previos.



- Estrategias de refuerzo. Entendido como una “estrategia temporal que permite a los alumnos llevar a cabo una tarea que de otro modo sería imposible o mucho más difícil de realizar”
- Ampliación del aprendizaje.

Las estrategias a adoptar por parte del centro deben ir encaminadas a:

- Ofrecer un entorno seguro que aumente la confianza en sí mismo y la autoestima del alumnado.
- Adoptar una práctica docente basada en los enfoques de aprendizaje y los cuatro principios de buenas prácticas del IB.
- Crear un entorno positivo de aceptación cuyos integrantes comprendan los desafíos que puede afrontar el alumnado.
- Esforzarse por superar los desafíos y disponer de los medios necesarios para que el alumnado alcance el éxito y se desarrolle en ellos un sentido de pertenencia.
- Establecer una buena comunicación y estrechar las relaciones entre profesorado, familias y resto de miembros de la Comunidad Educativa.
- Trabajar activamente para mantenerse en contacto con el alumnado y sus necesidades.
- Tener en cuenta las necesidades psicosociales del alumnado y sus familias, escuchándolos y comunicándose con ellos eficazmente.

### **3.2.1. Medidas generales de atención a la diversidad:**

- Informar a todo el equipo docente a través de los distintos órganos de coordinación sobre los componentes del Departamento de Orientación, alumnado al que asesoran y apoyan, así como de la necesidad de que exista una estrecha coordinación.



- Obtención de información de los nuevos alumnos que se incorporan al centro, analizando esta información y utilizándola como una de las fuentes para decidir la composición de los grupos y/o medidas a adoptar.
- Facilitar información a las familias sobre las distintas medidas que se llevan a cabo en el centro e impulsar su implicación en el proceso educativo.
- Seguimiento por parte del tutor/a del desarrollo integral del alumnado y el proceso educativo y coordinación entre el equipo docente para la atención a la diversidad en los diferentes grupos.

### **3.2.2. Medidas ordinarias de atención a la diversidad:**

- Colaboración entre el departamento de orientación y el equipo directivo en el seguimiento de las distintas medidas ordinarias de atención a la diversidad.
- Actuaciones organizativas y/o metodológicas en el aula que faciliten la inclusión del alumnado y la potenciación de las capacidades de cada uno.
- Detección de problemas o barreras en el aprendizaje que presenten los alumnos del Programa Diploma o un determinado grupo, facilitando medidas ordinarias para tratar de remediarlos y asegurar el máximo desarrollo de las potencialidades del alumnado.
- Participación del departamento de orientación en las juntas de evaluación para recoger información y asesorar en las distintas medidas ordinarias cuando sea necesario.

### **3.2.3. Medidas específicas de atención a la diversidad:**



- Coordinación entre el departamento de orientación, equipo directivo y coordinadora del programa para la puesta en marcha de medidas concretas individuales para el alumnado con necesidades educativas, con el fin de paliar el efecto de esas necesidades, a través del análisis individualizado de cada caso.
- Identificación/detección por parte departamento de orientación, en colaboración con el equipo docente y teniendo en cuenta los datos aportados por la familia, de las necesidades educativas un alumno/a.
- Elaboración por parte del departamento de orientación de un informe individualizado con las medidas concretas acordadas para eliminar las posibles barreras de aprendizaje y en el acceso al desarrollo del potencial del alumnado del Programa Diploma.
- Información a la familia del alumnado con necesidades educativas, sobre las medidas individuales a adoptar.
- Información al equipo docente sobre las medidas concretas a adoptar en cada caso.
- Análisis de la evolución de cada caso y medidas adoptadas a través de las juntas de evaluación.

### **Medidas a adoptar en función de las necesidades educativas en el Programa Diploma.**

#### **Vinculación con la política de evaluación.**

- **Medidas en la evaluación del alumnado:**
  - Adaptaciones de formato y de tiempo en pruebas escritas autorizadas por el IB y utilización de variados medios de evaluación.

Otras adecuaciones inclusivas de evaluación que no precisan autorización del centro de evaluación y del IB y que serían las siguientes: (recogidas en el documento “Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación”):

- Adaptación del espacio y condiciones de aula (alumnado con discapacidad motora, visual, auditiva o para alumnado TEA): adaptación de las características físicas del aula como mesas, sillas,



reposapiés, atriles, condiciones adecuadas de luminosidad, cuidado del ruido ambiental del aula y el orden de la misma, ubicación del alumno en un lugar donde pueda participar de manera adecuada en la dinámica de la clase.

- Inclusión de ayudas tecnológicas: Técnicas y recursos encaminados a procurar los medios oportunos para la correcta utilización de la tecnología.

El alumnado con discapacidad visual podrá usar dispositivos de aumento, tales como lentes de aumento y lupas para leer, a fin de ampliar y hacer legible el material impreso, pizarras Braille, ayudas para la visión reducida...

Para el alumnado con discapacidad auditiva o motora, puede ser necesario la inclusión de amplificadores de sonido, audífonos u otros sistemas aumentativos de la comunicación.

Este alumnado además, puede recibir las instrucciones a través de un/a intérprete. La función de este debe limitarse a explicar la realización del examen y las instrucciones de un cuestionario de examen. Esta persona no debe transmitir información sobre ningún aspecto de una pregunta del cuestionario sin la autorización previa del centro de evaluación del IB.

- Uso de un aula independiente en la realización de pruebas para evitar distracciones. Puede ser interesante para el alumnado con TEA, o aquellos alumnos que necesiten instrumentos específicos que impliquen un nivel de ruido en el aula y pueda implicar distracciones para el resto de alumnado. Todas las normas que regulan la realización de los exámenes del IB deberán observarse durante los exámenes que se realicen en estas condiciones.
- Si un/a alumno/a tiene dificultades asociadas a dislexia el/la supervisor/a o el/la lector/a designado/a pueden aclarar las instrucciones del examen, nunca el contenido de las preguntas.



Además, se le podrá dar más tiempo, así como recursos informáticos (ordenador) durante el desarrollo de la prueba. En estos casos, se podrá sustituir la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.

- Se permite que el/la coordinador/a (o supervisor/a) mencione los colores de un cuestionario de examen al alumnado que sufra de daltonismo. No se podrá dar ningún otro tipo de ayuda sin la autorización del centro de evaluación del IB.
- El alumnado que tenga hipersensibilidad al ruido puede usar dispositivos de insonorización, tales como auriculares o tapones para los oídos.
- Un/a alumno/a podrá tomar un descanso si resulta necesario debido a afecciones médicas, físicas, psicológicas o de otro tipo. La cantidad de tiempo permitida para los descansos no contará como parte del tiempo establecido para el examen. Los descansos deben ser supervisados para garantizar la seguridad y probidad durante la realización del examen. La duración de los descansos y el número de pausas permitido deben estar predeterminados y dependerán de las circunstancias del alumnado. Durante los descansos, no se permite que el alumnado lea, conteste las preguntas del examen o escriba notas de ningún tipo.
- El alumnado NEAE podrá salir de la sala durante todos los descansos o parte de estos; por ejemplo, si un/a alumno/a sufre de diabetes, puede tomar descansos para verificar su nivel de glucosa en la sangre y tomar sus medicamentos. Si el calendario de exámenes de un/a alumno/a es tal que, sumado el tiempo adicional y los descansos, tuviera más de seis horas y media de exámenes en un día, deberá solicitarse un cambio en el calendario.



- El alumnado NEAE asociado a TDAH puede recurrir a un ayudante de atención. El ayudante de atención garantizará que el/la alumno/a preste atención al examen y su labor no debe causar molestias al resto de alumnado. El/la coordinador/a o el/la supervisor/a pueden desempeñar esta función, pero el examen se debe realizar de acuerdo con las normas del IB. El/la ayudante de atención debe estar familiarizado/a con la conducta de el/la alumno/a, de tal forma que sepa cuándo está distraído. Por su parte, el alumnado debe estar familiarizado con el tipo de apoyo que se le proporcionará.
- A criterio de el/la coordinador/a, se podrá conceder tiempo adicional a un alumno para terminar trabajos durante los dos años del programa (por ejemplo, la monografía o el ensayo de Teoría del Conocimiento). Sin embargo, si se necesita ampliar el plazo de entrega de un trabajo para evaluación, deberá comunicarse con “El IB responde” (sección 4.8 “Acceso a ampliaciones y extensiones”).

### **Vínculos con las políticas de admisión**

Se reservará el 6% de las plazas ofertadas del PD del IB para alumnado con necesidades específicas de aprendizaje o en situación desfavorecida socioeconómicamente.

#### 4. Orientación académica y asesoramiento en el Programa Diploma.

Teniendo en cuenta los propósitos del IB, cobrará especial relevancia la actuación desde el departamento de orientación en el asesoramiento, atención y orientación académica y profesional del alumnado, buscando el máximo desarrollo de las capacidades, potencialidades e inquietudes del mismo para la contribución a una sociedad mejor y más pacífica, donde reinen valores como el respeto y la importancia de las relaciones interculturales.





Para ello, es imprescindible tener en cuenta los cambios y retos a los que se enfrenta el alumnado del Programa Diploma:

- Aparición de nuevas materias: CAS, Teoría del Conocimiento y Monografías.
- Cambios en la carga horaria, lo que puede llevar a dificultades en la organización, autocontrol y gestión del trabajo diario.
- Desconocimiento de las posibilidades académicas y profesionales tras el Programa Diploma.

### **Orientación en el Bachillerato Internacional:**

La orientación comenzará desde cursos anteriores, como 3º y 4º de ESO, donde el alumnado comienza la toma de decisiones que le pueden encaminar a la incorporación en el IB. Será especialmente relevante, las actuaciones que realicemos en 4º de ESO.

Algunas actuaciones que se prevén en estos niveles serán:

- Actuaciones de autoconocimiento, intereses personales y profesionales, identificación de potencialidades o entrenamiento en técnicas de estudio.
- Actuaciones como charlas informativas tanto a familia como alumnado sobre el Programa Diploma.
- Entrevistas personalizadas para aquellos alumnos/as y familias que por condiciones especiales o necesidad de un mayor asesoramiento así lo requieran.
- Coordinación entre el departamento de orientación, equipo del Programa Diploma, equipo directivo y coordinadora para la valoración de las capacidades, inquietudes, progreso académico y personal y compromiso con la filosofía IB del alumnado.
- Acompañamiento en la toma de decisiones.

Asesoramiento durante el Programa Diploma:



Cobrará especial relevancia el asesoramiento tanto en el aspecto académico y vocacional, como el emocional. Para ello, se pondrán en marcha actuaciones como:

- Cuidar el aspecto afectivo y emocional del alumnado, acompañándoles durante todo el proceso, desde su incorporación al programa. Potenciaremos el trabajo de técnicas para la regulación de posibles episodios de ansiedad, dificultades emocionales así como el desarrollo de autoestima y confianza en uno mismo.
- Fomentar la motivación potenciando el trabajo de habilidades de autogestión, autodirección y autonomía en el aprendizaje. Será importante tener en cuenta las inquietudes e intereses del alumnado.
- Asesoramiento para fortalecer las habilidades sociales a través de la puesta en marcha de situaciones cooperativas.
- Entrenamiento en habilidades y técnicas de organización y de estudio: preparación de calendarios y planificadores, capacidad para organizar las tareas en función de su dificultad, técnicas para optimizar los tiempos de estudio etc.
- Asesoramiento sobre materias y/o criterios de evaluación y su vínculo con estudios posteriores.
- Asesoramiento sobre planes de estudio, grados y acceso a la información sobre las diferentes universidades. Se podrán realizar diferentes charlas informativas así como entrevistas personalizadas para ofrecer un asesoramiento adecuado a las características de cada alumno/a.
- Planificación de posibles encuentros con alumnado de otros centros pertenecientes al IB para el intercambio de experiencias.

## 5. Otras consideraciones

La política de inclusión, así como el resto de políticas del IB, serán comunicadas a la comunidad educativa a través de la página web de nuestro centro, así como a través de reuniones informativas mantenidas con las



familias del alumnado que opte a cursar esta modalidad de Bachillerato. Al mismo tiempo, esta política estará sujeta a los cambios que sean necesarios como consecuencia de su adecuación a posibles cambios normativos, así como a las directrices que marque el IBO.

Este documento se irá revisando progresivamente para mantenerlo actualizado, para adaptarlo a las características concretas de nuestros alumnos y de nuestro centro y para que sea realmente algo propio. Se revisará cada dos años, a menos que hubiera un motivo para revisarlo con anterioridad. En la revisión intervendrán la coordinadora PD, el jefe de estudios, profesorado y la orientadora.

## 6. Bibliografía

- IBO: *Política de Acceso e Inclusión*. (2018). Actualizada en febrero de 2021, agosto de 2021 y febrero de 2022
- IBO: *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas* (2010).
- IBO: *¿Qué es la educación del IB?* (2012).
- IBO: *Respuestas a la diversidad del aprendizaje de los alumnos en el aula IB* (2019).
- IBO: *Alumnos con necesidades especiales de evaluación* (2011) (documento específico para el Programa del Diploma). Revisión 2014.
- IBO: *Lengua y aprendizaje en los programas del IB* (2011).
- IBO: *La diversidad en el aprendizaje y las necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional*. Enero 2016 (última actualización, mayo 2020).
- Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del bachillerato.